



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

S.G.A

01 FEB. 2018

Señor(a)
FRANCISCO MURCIA POLO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P
Calle 15 N°29B – 30 Autopista Cali - Yumbo
Yumbo – Valle del Cauca – Colombia
Pbx (57 2) 3210000

3-000405

REF: RESOLUCION No. **0000051 31 ENE. 2018**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0809-344
Proyectó: Merielsa García, Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
V°B: Ing Liliana Zapata Garrido, Subdirectora Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

Japer

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Constitución Política, el Decreto 1076 del 2015, Resolución N°1541 del 2012, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°00441 del 27 de junio de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., otorgó a la empresa ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., EPSA E.S.P, identificada con Nit 800.249.860-1, representada legalmente por el señor Francisco Javier Murcia Polo, identificado con Cedula de Ciudadanía N°16.655.995, Licencia Ambiental, aprovechamiento forestal, permiso de vertimientos líquidos ARD, para la ejecución del proyecto UPME STR 16-2015, CARACOLI 110 KV y obras asociadas de transmisión regional del Atlántico – tramo 1, a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Soledad y Malambo, en el Departamento del Atlántico.

Que dicha resolución establece en su parte resolutive el cumplimiento de obligaciones ambientales que surgen del otorgamiento del licenciamiento del proyecto y por ende de los permisos ambientales.

Que la empresa EPSA E.S.P, identificada con Nit 800.249.860-1, con el radicado N°10362 del 08 de Noviembre de 2017, presentó a la Corporación Autónoma Regional Atlántico C.R.A., el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento (PGRMV), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 441 de 2017, ya identificada.

Que con el objetivo de evaluar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimientos-PGRMV y conceptuar la viabilidad para aprobarlo de acuerdo con la normatividad ambiental, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., emite el Informe Técnico N°001698 del 27 de diciembre del 2017, determinando los siguientes aspectos:

1. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución 441 del 27 de junio del 2017	Se debe ajustar el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), en el sentido de presentar y describir dentro del proceso de reducción del riesgo las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados analizados y priorizados en el plan.	X		El PGRMV se encuentra en proceso de evaluación.
	Dichas medidas se deberán presentar en fichas para facilitar su uso y manejo, contemplando los aspectos que se presentan en la ficha No 1 que hace parte de los anexos de la resolución 1514 de agosto 31 de 2012.	X		Se presentaron las fichas por medio del Radicado N° del 8 de noviembre del 2017.
	Así mismo, se deberá divulgar el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) ante el consejo municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Sabanalarga, ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de EPSA, en el plan.	X		El PGRMV se encuentra en proceso de evaluación.
	La Empresa Energía del Pacífico S.A. E.S.P., debe presentar a esta corporación dentro del primer informe de cumplimiento ambiental ICA los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.	X		El PGRMV se encuentra en proceso de evaluación.

2. EVALUACION DE LA INFORMACION PRESENTADA POR LA EMPRESA EPSA E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000051

2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

El Radicado N°10362 del 8 de noviembre del 2017, contiene el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°441 de 2017, ya identificada, relacionada con el requerimiento de la presentación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

En este sentido se analizó la información contenida en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV comparando con lo establecido en la norma ambiental la “Resolución 1514 de agosto de 2012, por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”:

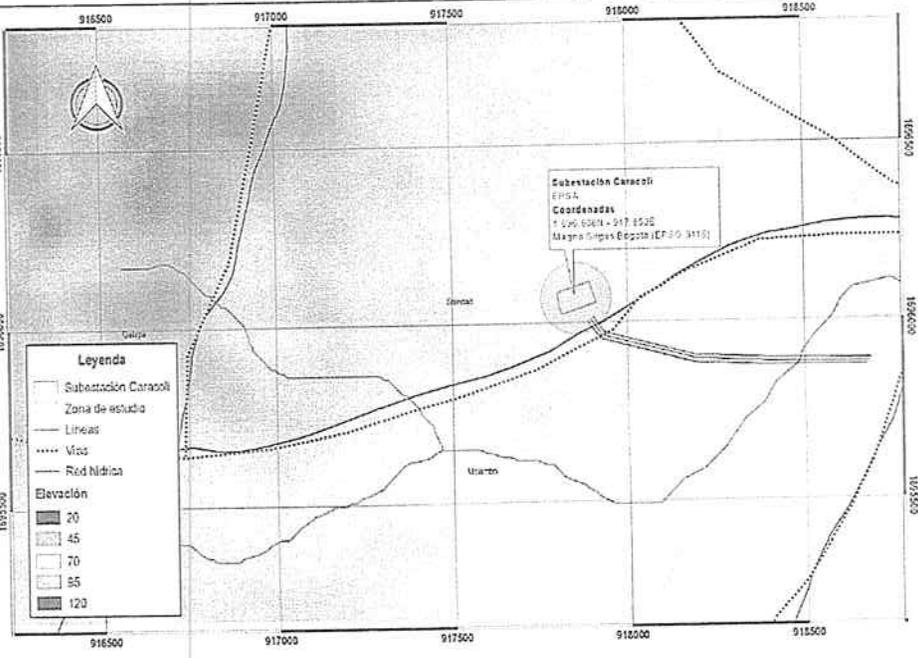
1.- Generalidades	
1.1.- Introducción	Se presentan los aspectos generales del plan, manifiestan que la evaluación ambiental de los vertimientos de aguas residuales domésticas a producir durante la operación de las instalaciones, proyectadas en jurisdicción del municipio de Soledad, en el Departamento de Atlántico, se presentan con la Simulación Numérica de Vertimientos realizada mediante la implementación del modelo de calidad de aguas y de transporte de contaminantes en suelos – Plug Flow Model. Se verificaron las profesiones de los trabajadores y los temas desarrollados. Observaciones: No se especifica el grado de incertidumbre de la información, las fechas durante las cuales se formuló el plan y los años de experiencia de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo.
1.2.- Objetivos, General y específicos.	Se referencian el objetivo general y los específicos del PGRMV. SI CUMPLE
1.3.- Antecedentes	No se desarrollo la información solicitada en este ítem. NO CUMPLE
1.4.- Alcances	El plan se materializa con la identificación, planeación y ejecución de medidas orientadas a reducir o evitar los riesgos derivados del manejo del sistema de tratamiento del vertimiento. Las características abióticas, bióticas y socioeconómicas de su área de influencia servirán como base para la identificación de amenazas y condiciones de vulnerabilidad que conformarán los escenarios de riesgo que pueden afectar la operación y el funcionamiento del sistema y en consecuencia, el medio natural y social de las cuencas receptoras de los residuos líquidos del proyecto. Lo anterior incluye la evaluación y priorización de los riesgos identificados. SI CUMPLE
1.5.- Metodología	Se enfoca principalmente en la valoración el riesgo. SI CUMPLE
2- Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.	La descripción muestra el Sistema de tratamiento de aguas residuales. SI CUMPLE
2.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento.	Ubicación: Subestación Caracolí 110 kV, Municipio de Soledad (Departamento del Atlántico) Coordenadas: 1.696.608 N – 917.853 E. Magna Sirgas Bogotá (EPSG 3116)

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

	 <table border="1" data-bbox="446 1155 1347 1276"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Instalación</th> <th colspan="2">Coordenadas</th> <th rowspan="2">Receptor final</th> </tr> <tr> <th>X (m)</th> <th>Y (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistema séptico</td> <td>Subestación Caracolí</td> <td>917.891</td> <td>1.696.086</td> <td>Campo de Infiltración</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Instalación	Coordenadas		Receptor final	X (m)	Y (m)	Sistema séptico	Subestación Caracolí	917.891	1.696.086	Campo de Infiltración
Descripción	Instalación			Coordenadas			Receptor final						
		X (m)	Y (m)										
Sistema séptico	Subestación Caracolí	917.891	1.696.086	Campo de Infiltración									
<p>2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento.</p>	<p>En términos generales, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas en la subestación, se dispondrá un (1) sistema séptico integrado, la descripción completa de los componentes y funcionamiento del sistema de gestión de vertimiento se presenta en el numeral 2.1 del documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento, que también hace parte del Anexo_4_1_Permiso_de_Vertimientos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto UPME – STR 16-2015 Caracolí 110 kV y Obras Asociadas de Transmisión Regional del Atlántico – Tramo 1.</p> <p>SI CUMPLE</p>												
<p>3- Caracterización del área de influencia</p>	<p>Para desarrollar el PGRMV se consideró un área de influencia para el punto de vertimiento de aguas residuales domésticas asociadas la Subestación Caracolí 110 kV. Se presenta el área de influencia (zona de estudio) considerada para la caracterización ambiental de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.</p> <p>Observaciones: En la figura que presentan se muestra la ubicación pero no queda claro cuál es el área de influencia, el plano no cuenta con información suficiente.</p>												
<p>3.1- Área de influencia 3.2- Medio Abiótico 3.2.1- Del medio al sistema. 3.2.1.1- Geología</p>													

habat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

	magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.																			
3.2.1.4- Geotecnia	No se desarrollo la información solicitada en este ítem. NO CUMPLE																			
3.2.2- Del Sistema de Gestión del Vertimiento al medio																				
3.2.2.1- Suelos, cobertura y usos del suelo	<p>Los resultados de los análisis químicos (Anexo_3_2_2_Resultados_Laboratorio_Suelos del EIA) indican que en este suelo ya no hay ningún contenido de acidez intercambiable (pH = 6), por lo que desaparece la posibilidad de toxicidad con Al³⁺, H₃O⁺ o Mn²⁺. Hay una mejor actividad biológica bacteriana con respecto a la de los suelos con valores de pH más bajos. La capacidad de intercambio catiónico es muy baja (1,8), bases totales bajas, fósforo bajo y carbono orgánico bajo.</p> <p>Este suelo presenta buen drenaje natural, textura gruesa (A), es un suelo no estructurado y de consistencia suelta. La falta de estructura puede estar relacionada con un bajo grado de evolución del suelo y con la presencia de materiales parentales muy pobres en minerales meteorizables o en coloides (arenas cuarcíticas).</p> <p>En conclusión, el suelo descrito presenta una fertilidad natural baja y limitaciones importantes desde el punto de vista físico.</p> <p>Son áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva originada por el proceso de sucesión vegetal que se presenta luego del abandono de cultivos o pastizales. Su dosel es irregular ya que presenta árboles, arbustos y herbáceas además de fragmentos de pastos enmalezados con una extensión inferior al área mínima cartografiada.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1.5 Coberturas terrestres en el área de influencia directa</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Niveles Corine Land Cover</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Símbolo</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">1</th> <th style="text-align: center;">2</th> <th style="text-align: center;">3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Territorios agrícolas</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Pastos</td> <td style="text-align: center;">Pastos limpios</td> <td style="text-align: center;">Pl</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pastos arbolados</td> <td style="text-align: center;">Pa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pastos enmalezados</td> <td style="text-align: center;">Pe</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Bosques y áreas seminaturales</td> <td style="text-align: center;">Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva</td> <td style="text-align: center;">Vegetación secundaria o en transición</td> <td style="text-align: center;">Vs</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones: No se presenta mapa a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.</p>	Niveles Corine Land Cover			Símbolo	1	2	3	Territorios agrícolas	Pastos	Pastos limpios	Pl	Pastos arbolados	Pa	Pastos enmalezados	Pe	Bosques y áreas seminaturales	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Vegetación secundaria o en transición	Vs
Niveles Corine Land Cover			Símbolo																	
1	2	3																		
Territorios agrícolas	Pastos	Pastos limpios	Pl																	
		Pastos arbolados	Pa																	
		Pastos enmalezados	Pe																	
Bosques y áreas seminaturales	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Vegetación secundaria o en transición	Vs																	
3.2.2.2- Calidad del agua	No se desarrollo la información solicitada en este ítem. NO CUMPLE																			
3.2.2.3- Usos del agua	<p>En el área de estudio se identifican usos del suelo asociados a actividades agrícolas y pecuarias (ganadería principalmente) que requieren agua para su desarrollo, no obstante, no se observaron captaciones en el área de influencia. Además, con base en el listado de concesiones de agua suministrado por la CRA (ver Anexo_3_2_3_Listado_Concesiones_Agua_CRA del EIA) no se ubican concesiones de agua otorgadas en el área de estudio.</p> <p>Observaciones: No se presenta mapa a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.</p>																			
3.2.2.4- Hidrogeología	No se desarrollo la información solicitada en este ítem. NO CUMPLE																			
3.3- Medio Biótico 3.3.1- Ecosistemas acuáticos	<p>En general, en el área de influencia del proyecto no se afecta ninguna fuente hídrica, con relación al vertimiento, este es recepcionado por un campo de infiltración con las características técnicas para que el agua tratada, previamente a la descarga el campo de infiltración, no llegue hasta un acuífero.</p> <p>SI CUMPLE.</p>																			
3.3.2- Ecosistemas	Con base en la metodología Corine Land Cover (IDEAM 2010) se identificaron																			

Japoy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000051

2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

terrestres	<p>en el nivel 1 como territorios agrícolas, en el nivel 2 como Pastos, abarcados en ellos como Pastos Limpios, pastos arbolados y pastos enmalezados tal como se observa en la Tabla:</p> <p>Tabla 1.5 Coberturas terrestres en el área de influencia directa</p> <table border="1" data-bbox="446 591 1372 766"> <thead> <tr> <th colspan="3">Niveles Corine Land Cover</th> <th rowspan="2">Símbolo</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Territorios agrícolas</td> <td rowspan="3">Pastos</td> <td>Pastos limpios</td> <td>Pl</td> </tr> <tr> <td>Pastos arbolados</td> <td>Pa</td> </tr> <tr> <td>Pastos enmalezados</td> <td>Pe</td> </tr> <tr> <td>Bosques y áreas seminaturales</td> <td>Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva</td> <td>Vegetación secundaria o en transición</td> <td>Vs</td> </tr> </tbody> </table> <p>SI CUMPLE.</p>	Niveles Corine Land Cover			Símbolo	1	2	3	Territorios agrícolas	Pastos	Pastos limpios	Pl	Pastos arbolados	Pa	Pastos enmalezados	Pe	Bosques y áreas seminaturales	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Vegetación secundaria o en transición	Vs																																																							
Niveles Corine Land Cover			Símbolo																																																																								
1	2	3																																																																									
Territorios agrícolas	Pastos	Pastos limpios	Pl																																																																								
		Pastos arbolados	Pa																																																																								
		Pastos enmalezados	Pe																																																																								
Bosques y áreas seminaturales	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Vegetación secundaria o en transición	Vs																																																																								
3.4- Medio Socioeconómico	<p>El área de influencia se ubica en el municipio de Soledad. En el municipio de Soledad la población proyectada a 2016 es de 632.183 personas en total, repartidas entre el área urbana con 631.599 y el área rural con 584. Los servicios públicos de acueducto y alcantarillado son brindados por la Empresa Triple A S.A. E.S.P., el servicio de energía eléctrica lo suministra Electricaribe S.A. E.S.P, el servicio de Gas Natural lo provee Gases del Caribe S.A. E.S.P., la recolección de residuos sólidos la efectúa Aseo Técnico Especial E.S.P. Con relación a los procesos productivos y tecnológicos la pesca es una de las actividades económicas más tradicionales y extendidas en Soledad. Entre las actividades que se llevan a cabo en Soledad se destacan la industria, el trabajo de la madera, los productos farmacéuticos, los alimentos humanos y animales, el sector energético y la industria metalmeccánica. En Soledad la producción agrícola es poco significativa, la yuca es el principal cultivo, seguido por la cebolla de rama.</p> <p>Si CUMPLE</p>																																																																										
4.- Proceso de conocimiento del riesgo	Si CUMPLE																																																																										
4.1- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza	En este ítem se determinan las amenazas naturales, operativas y socioculturales que puedan afectar los componentes y funcionamiento del sistema de vertimiento.																																																																										
4.1.1- Amenazas naturales del área de influencia	<table border="1" data-bbox="446 1720 1364 2352"> <thead> <tr> <th colspan="3">Amenazas para el sistema de vertimientos</th> <th>Probabilidad presencia de la amenaza</th> <th>Potencial de daño</th> <th>Relevancia</th> <th colspan="2">Selección de la amenaza</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Origen</th> <th rowspan="2">Factor</th> <th rowspan="2">Amenaza para el sistema de vertimientos</th> <th colspan="3">Calificación</th> <th rowspan="2">Si</th> <th rowspan="2">No</th> </tr> <tr> <th>Pa</th> <th>Pd</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Agentes Naturales</td> <td rowspan="2">Geológico</td> <td>Sismos</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Hundimiento del terreno</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Atmosféricos</td> <td>Vendavales</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Inundaciones</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descargas eléctricas atmosféricas</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>2</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Agentes Antrópicos</td> <td>Inocendios</td> <td>Incendios forestales</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>Accidentes de automotores</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Atentados a la infraestructura</td> <td>Daños por causa de grupos armados</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>SI CUMPLE</p>	Amenazas para el sistema de vertimientos			Probabilidad presencia de la amenaza	Potencial de daño	Relevancia	Selección de la amenaza		Origen	Factor	Amenaza para el sistema de vertimientos	Calificación			Si	No	Pa	Pd	R	Agentes Naturales	Geológico	Sismos	3	1	3	X	X	Hundimiento del terreno	2	2	4	X		Atmosféricos	Vendavales	1	1	1		X	Inundaciones	2	2	4	X		Descargas eléctricas atmosféricas	2	1	2		X	Agentes Antrópicos	Inocendios	Incendios forestales	2	2	4	X		Transporte	Accidentes de automotores	1	1	1		X	Atentados a la infraestructura	Daños por causa de grupos armados	2	2	4	X	
Amenazas para el sistema de vertimientos			Probabilidad presencia de la amenaza	Potencial de daño	Relevancia	Selección de la amenaza																																																																					
Origen	Factor	Amenaza para el sistema de vertimientos	Calificación			Si	No																																																																				
			Pa	Pd	R																																																																						
Agentes Naturales	Geológico	Sismos	3	1	3	X	X																																																																				
		Hundimiento del terreno	2	2	4	X																																																																					
	Atmosféricos	Vendavales	1	1	1		X																																																																				
		Inundaciones	2	2	4	X																																																																					
		Descargas eléctricas atmosféricas	2	1	2		X																																																																				
Agentes Antrópicos	Inocendios	Incendios forestales	2	2	4	X																																																																					
	Transporte	Accidentes de automotores	1	1	1		X																																																																				
	Atentados a la infraestructura	Daños por causa de grupos armados	2	2	4	X																																																																					

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

<p>4.1.2- Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento</p>	<p>Amenazas antrópicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fugas en las tuberías • Obstrucción en las tuberías • Rebose de los tanques • Rupturas o fisuras en los tanques • Generación y atracción de plagas • Poca eficiencia de remoción de los sistemas: Vertimiento con alta carga orgánica y contaminante al medio receptor. <p>SI CUMPLE</p>								
<p>4.1.3- Amenazas por condiciones socio-culturales y de orden público</p>	<p>No se desarrollo la información solicitada en este ítem.</p> <p>NO CUMPLE</p>								
<p>4.2- Identificación y análisis de la vulnerabilidad</p>	<p>La evaluación de la vulnerabilidad se basa en la identificación de los factores a partir de los cuales se puede caracterizar una condición como vulnerable. La evaluación de cada factor dice el grado de vulnerabilidad del sistema de vertimientos ante determinada amenaza.</p> <p><u>Sismos:</u> La vulnerabilidad ante este tipo de fenómenos gira entorno a la construcción de toda la infraestructura siguiendo la norma sismo resistente de Colombia, adicional esto de la calidad y rigidez de los materiales con los cuales está construido el sistema de vertimiento y por último de la susceptibilidad natural de la zona derivada de la geomorfología y geología. Para el caso del vertimiento en estudio y con base en la calificación cualitativa asignada al sistema se clasifica como una vulnerabilidad de grado bajo.</p> <p><u>Inundación:</u> La vulnerabilidad a esta clase de fenómenos según la CRA se debe a la cercanía con los cuerpos de agua presentes en el área de influencia, así mismo a la topografía del terreno y a la llanura de inundación realizada para el departamento del Atlántico. Para el caso del vertimiento objeto de este plan y con base la información suministrada y extraída de los diferentes sistemas de información se clasifica con una vulnerabilidad de grado bajo.</p> <p><u>Incendios:</u> La vulnerabilidad ante este tipo de fenómenos se evaluó considerando la vegetación presente en el área, la temperatura y la actividad que desarrollará la empresa. Para el caso de estudio, la evaluación del conjunto de los factores arrojó una vulnerabilidad de grado medio.</p> <p><u>Hundimiento del terreno:</u> Este tipo de fenómeno se identificó debido a la composición del suelo y los niveles de precipitación de la zona; el grado de vulnerabilidad radica en el tipo de vertimiento, siendo más vulnerables los vertimientos al suelo. Teniendo en cuenta estas condiciones de manera general se identifica unas condiciones de vulnerabilidad de grado bajo.</p> <p><u>Daños por casa de grupos armados:</u> Este tipo de fenómenos dadas las condiciones socioculturales del país y considerando la exposición de los proyectos de desarrollo a nivel nacional, se considera que es relevante</p> <p>La evaluación de los factores mencionados, arrojaron una vulnerabilidad de grado medio para este tipo de amenaza. Para la valoración de los riesgos internos se tendrá en cuenta la clasificación presentada a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="451 2072 1360 2179"> <thead> <tr> <th>Probabilidad</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>Puede ocurrir muy rara vez</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>Puede ocurrir pocas veces</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>Puede ocurrir frecuentemente</td> </tr> </tbody> </table> <p>SI CUMPLE</p>	Probabilidad	Significado	Baja	Puede ocurrir muy rara vez	Media	Puede ocurrir pocas veces	Alta	Puede ocurrir frecuentemente
Probabilidad	Significado								
Baja	Puede ocurrir muy rara vez								
Media	Puede ocurrir pocas veces								
Alta	Puede ocurrir frecuentemente								
<p>4.3- Consolidación de los escenarios de riesgo</p>	<p>CALIFICACIÓN CUALITATIVA DE RIESGOS INTERNOS:</p>								

Jepet

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000051

2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Riesgo interno</th> <th style="width: 30%;">Probabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fugas en las tuberías</td> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Obstrucción en las tuberías</td> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Rebose de los tanques</td> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Rupturas o fisuras en los tanques</td> <td>Baja</td> </tr> <tr> <td>Generación y atracción de plagas</td> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Poca eficiencia de remoción de los sistemas</td> <td>Media</td> </tr> </tbody> </table> <p>CALIFICACION CUALITATIVA DE RIESGOS EXTERNOS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Riesgo Externo</th> <th style="width: 50%;">Probabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Movimientos sísmicos</td> <td>Baja</td> </tr> <tr> <td>Inundaciones</td> <td>Baja</td> </tr> <tr> <td>Hundimiento del terreno</td> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Incendios</td> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Daños por causa de grupos armados</td> <td>Media</td> </tr> </tbody> </table> <p>A partir de los resultados de la simulación de vertimientos al suelo, es posible concluir que las características hidrogeológicas y bioquímicas que conforman la matriz del suelo en un diferencial de 15 m, garantizan el abatimiento de la carga de contaminante que se infiltra en el suelo hasta un nivel de riesgo moderado e incluso bajo. De conformidad con lo anterior se da cumplimiento a los requerimientos de evaluación ambiental de vertimientos establecidos en el Artículo N°42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, hoy Decreto 1076 de 2015, en términos de valorar ante la ocurrencia de un evento no fortuito, la capacidad del medio de mitigar, depurar y reducir los riesgos de afectación del medio abiótico.</p> <p>Observaciones: No se encontró mapa de riesgos en el que se evidencien las amenazas y los elementos expuestos a ellas. Se deberá incluir la descripción de la metodología utilizada para la obtención del mapa.</p>	Riesgo interno	Probabilidad	Fugas en las tuberías	Media	Obstrucción en las tuberías	Media	Rebose de los tanques	Media	Rupturas o fisuras en los tanques	Baja	Generación y atracción de plagas	Media	Poca eficiencia de remoción de los sistemas	Media	Riesgo Externo	Probabilidad	Movimientos sísmicos	Baja	Inundaciones	Baja	Hundimiento del terreno	Media	Incendios	Media	Daños por causa de grupos armados	Media
Riesgo interno	Probabilidad																										
Fugas en las tuberías	Media																										
Obstrucción en las tuberías	Media																										
Rebose de los tanques	Media																										
Rupturas o fisuras en los tanques	Baja																										
Generación y atracción de plagas	Media																										
Poca eficiencia de remoción de los sistemas	Media																										
Riesgo Externo	Probabilidad																										
Movimientos sísmicos	Baja																										
Inundaciones	Baja																										
Hundimiento del terreno	Media																										
Incendios	Media																										
Daños por causa de grupos armados	Media																										
<p>5.- Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento</p>	<p>MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O CORRECTIVAS DE RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO.</p> <p>Se presentaron 4 fichas, cuyo tipo de medida es No estructural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha No 1: Proceso de reducción del riesgo. • Ficha No 2: Proceso de reducción del riesgo. • Ficha No 3: Manejo de riesgos por orden público. • Ficha No 4: Medidas preventivas y/o correctivas de riesgos internos. <p>Observaciones: En las fichas no se encontraron recursos ni costos. No son claros los plazos ni el cronograma de las actividades.</p>																										

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

6.- Proceso de manejo del desastre
6.1- Preparación para la respuesta



Figura 1.7 Estructura del Plan de Contingencia

Se definieron:

- Las funciones de los participantes en el plan.
- Conformación de la brigada de respuesta.
- Estrategias de atención: **Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estrategia de señalización, Proceso de evacuación, Actividad organizacional, Evaluación expost de la contingencia.**

Nivel I Activación básica

Es aquel que por su magnitud puede ser controlado internamente. En este nivel de respuesta interviene el Comité de Coordinador del Plan, dirigiendo y coordinando las actividades para combatir la contingencia.

Nivel II Activación parcial

Es aquel que no puede ser controlado internamente, ya que su magnitud excede la capacidad de respuesta, por lo cual es necesario prestar una atención más integral que conlleve más apoyo logístico. En este nivel es necesario contar además con el Comité de Apoyo.

Nivel III Activación total

Para este nivel es necesaria la activación total de manera inmediata, teniendo en cuenta que es una contingencia de gran magnitud y tamaño, que afecta al personal y las comunidades aledañas, además de generar un impacto severo sobre el medio ambiente y la salud humana. Para atender una contingencia de esta magnitud, es necesario contar con la participación de las entidades locales, junto con los demás organismos de control de contingencias para obtener resultados inmediatos y sin mayores consecuencias.

- Comunicaciones: directorio de instituciones regionales y de empresas prestadoras del servicio de salud.

NO CUMPLE: Los planes no están totalmente elaborados según se estipula en los términos de referencia adoptados en la Resolución 1514 de Agosto de 2012. No se especifica si el informe de evaluación del evento se enviará a la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá ser informada de manera inicial.

No se definieron:

- Cronograma de capacitaciones.
- Cronograma de simulaciones y simulacros.
- Procedimientos operativos de respuesta a implementar ante la suspensión o limitación del vertimiento.
- Formulación de planes de acción para las situaciones que se puedan presentar.

Handwritten signature

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

	<ul style="list-style-type: none"> - Los procedimientos orientados a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (con base en los monitoreos a los medios afectados). - La definición de sistemas de Gestión del Vertimiento temporales para dar cumplimiento a los parámetros de calidad del vertimiento mientras se restablece el sistema.
<p>6.2- Preparación para la recuperación post-desastre</p>	<p>Procedimiento de Contingencia El Director de Emergencias o el coordinador delegado, realizará el procedimiento de contratación de un tercero para efectuar de forma segura y coordinada los procedimientos requeridos para la estabilización del STAR de acuerdo al manual de operación suministrado por la empresa del diseño y construcción del STAR.</p> <p>Implementación de la Logística De acuerdo a la magnitud de la emergencia presentada el director de contingencias determinará si es necesario el apoyo de entidades externas para el manejo y control de la situación.</p> <p>Simulacros y capacitación Es un ensayo acerca de cómo se debe actuar en caso de desastre o emergencia, siguiendo un plan previamente establecido, basado en procedimientos de seguridad y protección. Un simulacro pone a prueba la capacidad de respuesta de la población, y su ejercicio permite evaluar y retroalimentar los planes. Un simulacro se realiza sin darle previo aviso a los ocupantes del área donde se realiza, pero dándole previo aviso a las "personas claves" y a los organismos de socorro y de control.</p> <p>SI CUMPLE</p>
<p>6.3- Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación</p>	<p>Se contará con un plan de acción específico por cada evento identificado que llevarán a cabo Medidas preventivas, Medidas de control y Medidas de recuperación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción por movimientos sísmicos y hundimiento del terreno. • Plan de acción por inundaciones. • Plan de acción por incendios forestales. • Plan de acción por accidentes operacionales. • Plan de acción por afectación de orden público y terrorismo (Daños por causa de grupos armados). • Plan de acción por posible contaminación bacteriológica y físico-química de aguas subterráneas. <p>Observaciones: No se especifica si el informe de evaluación del evento se enviará a la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá ser informada al finalizar la respuesta del evento.</p>
<p>7.- Sistema de seguimiento y evaluación del plan</p>	<p>Cuando se presenten situaciones de contingencia y accidentes potenciales con afectación al medio ambiente o se obtengan los resultados de un simulacro, deben efectuarse actualizaciones a las definiciones de este documento cuando sea necesario. Adicionalmente, deberá evaluarse la necesidad de revisar este plan cada vez que haya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación en las operaciones y actividades. • Cambios en las herramientas tecnológicas. • Proyectos de expansión, construcción y operación de nuevas obras civiles o de infraestructura asociados al proceso. • Prestación de nuevos servicios relacionados con la producción de energía. <p>Se llevan registros de los eventos que suceden en el proceso, incluyendo las de tipo ambiental.</p>

J. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N.º 00000051

2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

	SI CUMPLE
8.- Divulgación del plan	La divulgación del PGRMV se realizará conjuntamente con la divulgación del Plan de Contingencias (PDC) planteado en el Capítulo 9 del EIA, de manera que debe exponerse a todo el personal del proyecto, a través de un programa de divulgación, el cual debe hacer énfasis en el comportamiento y actitud que el personal debe tomar en caso de presentarse este tipo de eventos.
	SI CUMPLE
9.- Actualización y vigencia del plan	La Vigencia del presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos será la misma del permiso de vertimiento. Su actualización será periódica atendiendo a los cambios en procesos o actividades o eventos externos al sistema de tratamiento aprobado por la CRA.
	SI CUMPLE
10.- Profesionales responsables de la formulación del plan	A continuación se relacionan los profesionales que participaron en la formulación del Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de Vertimientos. <ul style="list-style-type: none">• Un (1) ingeniero Geólogo: Geología, geomorfología (Amenaza, Vulnerabilidad)• Un (1) ingeniero Civil• Un (1) ingeniero Biológico• Un (1) ingeniero Ambiental• Un (1) ingeniero SIG• Un (1) profesional social.
	SI CUMPLE

3. CONCLUSIONES:

De la revisión del PGRMV se concluye que la información presentada no está acorde con la Resolución 1514 de agosto de 2012, así:

No se desarrolló la información solicitada en los ítems: 1.3.-Antecedentes, 3.2.1.4.-Geotecnia, 3.2.2.2.-Calidad del agua, 3.2.2.4.- Hidrogeología, 4.1.3- Amenazas por condiciones socio-culturales y de orden público, 6.1- Preparación para la respuesta.

1. Observaciones:

- a. En el ítem 1.1-Introducción no se especifica el grado de incertidumbre de la información, las fechas durante las cuales se formuló el plan y los años de experiencia de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo.
- b. En el ítem 3- Caracterización del área de influencia, presentan una figura en la que se muestra la ubicación pero no queda claro cuál es el área de influencia, el plano no cuenta con información suficiente.
- c. En el ítem 3.2.1.1-Geología, el mapa no se presenta en una escala representativa a la magnitud del proyecto.
- d. En los ítems 3.2.1.2-Geomorfología, 3.2.1.3-Hidrología, 3.2.2.1-Suelos. Cobertura y usos de suelo y 3.2.2.3-Usos del agua, no se presentan los mapas a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.
- e. En el ítem 4.3- Consolidación de los escenarios de riesgo, no se encontró mapa de riesgos en el que se evidencien las amenazas y los elementos expuestos a ellas. Se deberá incluir la descripción de la metodología utilizada para la obtención del mapa.
- f. En las fichas del ítem 5.- Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento, no se encontraron recursos ni costos. No son claros los

Japon

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN NO. 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., EPSA E.S.P.”

plazos ni el cronograma de las actividades.

- g. No se especifica si el informe de evaluación del evento se enviará a la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá ser informada al finalizar la respuesta del evento.

DE LA DECISIÓN A ADOPTAR

Evaluada la información con el objetivo de aprobar El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del vertimiento PGRMV, esta Entidad considera pertinente que hay insuficiencia de información es decir NO cumple con lo dispuesto en la norma que contiene los Términos de Referencia del “Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”, (Resolución 1514 de 2012), en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Estos términos, son el marco de referencia para la elaboración de dicho Plan, el cual debe ser adaptado a las particularidades de cada proyecto, así como a las características ambientales y de riesgos regionales y locales en donde se pretende desarrollar. Para elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, el interesado deberá consultar las diferentes Guías Ambientales que adopte el MAVDT, y deberá tener en cuenta las disposiciones legales establecidas aplicables de forma general y específica para la actividad que desarrolla el generador de los vertimientos.

Para las actividades que son objeto de Licencia Ambiental, define el Decreto 1076 de 2015, el plan de contingencia deberá integrar las actividades y procedimientos que para la gestión del riesgo son definidos en los términos de referencia. Para los generadores que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicio, y que cuenten con certificación de sistemas de gestión como ISO9000, ISO14000, ISO18000 o equivalentes, podrán utilizar la información contenida en los mismos para la estructuración y formulación del Plan de Gestión del Riesgo.

Adicionalmente, el PGRMV, NO se encuentra acorde con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual resulta procedente NO aprobar por parte de esta Autoridad Ambiental, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015¹ y el numeral 20 del artículo 2.2.3.3.5.2 ibídem, el cual establece los requisitos del permiso de vertimientos (Plan de gestión del para manejo del vertimiento), así mismo define su aprobación el numeral 11 del artículo 2.2.3.3.5.8 ibídem².

En virtud de lo anotado, la empresa en comento debe presentar la información requerida en la parte resolutive de este proveído con el fin de evaluarla nuevamente y proceder a aprobarlo conforme a lo determinado en normativa ambiental colombiana.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados, el derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

¹ Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015. Estatuye “el Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación. Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

² Artículo 2.2.3.3.5.8 ibídem. Define “Contenido del permiso de vertimiento. La resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por lo menos los siguientes aspectos: Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 00051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGIAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que según el Artículo 30 ibídem, *“es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”*

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”*.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, *“establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...”*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015. Estatuye *“el Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.*

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Que el Artículo 5° ibídem. Determina la Vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. *“El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos deberá tener la misma vigencia del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según el caso.”*

En mérito a lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) a la empresa ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., EPSA E.S.P., identificada con Nit 800.249.860-1, representada legalmente por el señor Francisco Javier Murcia Polo, identificado con Cedula de Ciudadanía N°16.655.995, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

basat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000051 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), A LA EMPRESA DE ENERGÍAS DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, EPSA E.S.P.”

ARTICULO SEGUNDO: La empresa ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., EPSA E.S.P, identificada con Nit 800.249.860-1, representada legalmente por el señor Francisco Javier Murcia Polo, identificado con cedula de ciudadanía N°16.655.995, deberá en un plazo máximo de 30 días presentar a la CRA la información complementaria relacionada con el Plan de Gestión para el Riesgo del Vertimiento de acuerdo a los términos de referencia adoptados en la norma y resumidos a continuación:

1.- Desarrollar la información solicitada en los ítems: 1.3.-Antecedentes, 3.2.1.4.-Geotecnia, 3.2.2.2.-Calidad del agua, 3.2.2.4.- Hidrogeología, 4.1.3- Amenazas por condiciones socio-culturales y de orden público, 6.1- Preparación para la respuesta.

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico N°001698 del 27 de diciembre de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, hace parte integral de este Acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

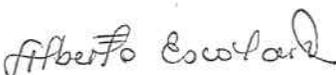
ARTICULO QUINTO: Ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, se procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 31 ENE. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0809-344
I.T.1698 27/12/2017
Proyectó: Merielsa García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
V°B: Ing Liliana Zapata Garrido, Subdirectora Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

hacer